RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: ADM/2020/0011 - CONTR/2020/507728; EC004/2023/14

LOTE N.º 42: CO-SE-007-2020-1; LOTE/2021/331

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022

LOCALIDAD: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Campo de Gibraltar

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Tramitación Ordinaria

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 se formaliza el contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022", LOTE Nº 42 CO-SE-007-2020-1 con la entidad **UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A.; CONSTRUCCIONES METALICAS DEL GUADALQUIVIR S.L.; ATC-3, S.L.**, con **NIF U05470398** por un importe de 250.008,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO EUROS) cantidad exenta de IVA. La duración del contrato establecida para el Lote 42 es de 19 meses desde el día siguiente de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Mediante escrito con fecha 16 de diciembre de 2022, la entidad contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato señalado. Se propone por la entidad la ampliación del

plazo de ejecución para la Acción Formativa 41/0003 con código ENAE0108 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, concretamente para su Módulo de Prácticas MP8032- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, con fechas de ejecución establecidas son del 09/12/2022 al 18/01/2022, "una ampliación del plazo de ejecución, de 13 días, exclusivamente para la finalización del módulo de prácticas profesionales, con una nueva fecha de vencimiento a 31/01/2023, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato".

TERCERO.- Con fecha 26 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), propuesta del Director General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA por la que concluye *"Que del análisis de la solicitud y la documentación presentada por la Entidad adjudicataria, y de conformidad con lo establecido en la ley, los pliegos y la Memoria Técnica de Ejecución del contrato, resulta suficientemente justificada la imposibilidad de cumplimiento del calendario previsto para la finalización del módulo de prácticas profesionales de la acción formativa 41/0003, por causa no imputable a UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A., y teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de 24 meses contados desde el día siguiente a su formalización, finalizaría el 19 de junio de 2023, por lo que se propone que se amplíe el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31/01/2023, sin que esto conlleve la imposición de penalidades al respecto."*

CUARTO.- Con fecha 31 de enero de 2023, se comunica a la entidad UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A.; CONSTRUCCIONES METALICAS DEL GUADALQUIVIR S.L.; ATC-3, S.L., a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), informe propuesta del Director General de Formación Profesional para el empleo, por la que se propone aceptar la solicitud de la entidad adjudicataria sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato concluyendo *"Que del análisis de la solicitud y la documentación presentada por la Entidad adjudicataria, y de conformidad con lo establecido en la ley, los pliegos y la Memoria Técnica de Ejecución del contrato, resulta suficientemente justificada la imposibilidad de cumplimiento del calendario previsto para la finalización del módulo de prácticas profesionales de la acción formativa 41/0003, por causa no imputable a UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A., y teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de 24 meses contados desde el día siguiente a su formalización, finalizaría el 19 de junio de 2023, por lo que se propone que se amplíe el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31/01/2023, sin que esto conlleve la imposición de penalidades al respecto."*

QUINTO.- Con fecha 7 de febrero de 2023 se ha finalizado el plazo de audiencia establecido a la entidad adjudicataria, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 190 y 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- En virtud del articulo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 195.2 de la misma que otorga a este Órgano de contratación la potestad de ampliar el plazo inicial de ejecución si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos por un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA y CAMPO DE GIBRALTAR EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022", LOTE Nº 42 adjudicado a la entidad UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A.; CONSTRUCCIONES METALICAS DEL GUADALQUIVIR S.L.; ATC-3, S.L., en 13 días finalizando el nuevo plazo de ejecución del contrato el 31 de enero de 2023.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO